

MENDOZA, **12 de diciembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 37142/21 caratulado: *"Entrega certificación académica de estudios doctorales; solicita seis meses de licencia- Mendez, Lourdes"*.

CONSIDERANDO:

Que según surgen de las constancias obrantes en Expediente Electrónico CUY N° 32255/22 la profesora MENDEZ no registra asistencia por medio del sistema biométrico de marcación horaria desde el 01/08 a la fecha, inasistencias corroboradas por Dirección de Carreras Musicales en consulta con sus registros físicos.

La ordenanza N° 6/06-R. que establece el procedimiento administrativo para el control de la efectiva prestación de servicios del personal de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco de la normativa vigente.

Que, asimismo, la mencionada norma establece la necesidad de acreditar la efectiva prestación de servicios del personal, conteniendo la nómina completa de los mismos y no solamente la de aquellas personas que hubieren incurrido en inasistencias.

Que la información que se detalla en el Anexo Único contiene los datos requeridos por la ordenanza N° 6/06-R. y que esta información debe ser remitida a la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No justificar las inasistencias incurridas por la Prof. Lourdes Virginia Inés MENDEZ (Legajo N° 28.856- CUIL N° 27-27002971-5), correspondientes al mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Rectorado una copia de la presente de conformidad con lo dispuesto por ordenanza N° 6/06-R en su artículo 1°, inciso c).

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 664


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO